



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1269/13

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-491 de 21 de noviembre de 2013, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02066/13 de 21 de noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 39/2013 "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR"**; para su tratamiento y aprobación, conforme a lo estipulado en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Infraestructura Ing. A. Emil Arias López con el Visto Bueno del Ing. Iván Omar Flores Rejas en su calidad de Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S., mediante Nota DIR. INFRAESTRUCTURA-320 de 23 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Certificado del SENAPE, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos solicitan a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 1'460.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme a la previsión del Art. 33 inc. c) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 234/2013 de 28 de agosto de 2013, en la parte Resolutiva dispone: **AUTORIZAR** e Inicio del Proceso de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 39/2013 (primera convocatoria) y **APROBAR** el Documento Base de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR"**, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 28 de agosto de 2013, con número de confirmación: 1142941, Código Interno 39/2013, **CUCE: 13-1101-00-403388-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 1'460.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, a fs. 20 cursa Acta de Reunión de Aclaración en la cual no se hicieron presente ninguna empresa proponente por lo que se mantiene lo especificado en el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC emite la Resolución Administrativa RPC 254/2013 de 10 de septiembre de 2013, que en uso de sus atribuciones Art. 33 inc. c) del D.S. Nº 181 resuelve: **APROBAR**, el documento Base de Contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 39/2013 para la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN DE UN CARRO IMPRIMADOR"** (Primera Convocatoria). Mediante Cite RPC Nº 202, 203 y 204 todos de 18 de septiembre de 2013, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, designa a la Comisión de Calificación.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de un (1) PROPONENTE interesado que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME COMPLEMENTARIO Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) N° 074/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR al proponente: **VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Christian Félix Vezjak Abuawad**, con un costo total de **Bs. 1'459.500,00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **doce (12) días calendario**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 281/2013 de 26 de septiembre de 2013, Resuelve: **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° 074/13 de 18 de septiembre de 2013 y **ADJUDICAR** la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR"**, al proponente: **VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Christian Félix Vezjak Abuawad**, con un costo total de **Bs. 1'459.500,00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de **doce (12) días calendario**.

Que, la **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de junio de 2013 con Preventivo N° 11901, Categoría Programática 34 0000 010 Fuente 20, Organismo Financiado 210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de **Bs. 1'460.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, mediante nota H.C.M. Alc. 1022/13 de 13 de noviembre de 2013 el Concejo Municipal realiza la **DEVOLUCIÓN** de todos los antecedentes al Ejecutivo Municipal con la finalidad de que subsane las siguientes observaciones:

- El presente proceso de contratación no cuenta con informe técnico que justifique la adquisición del carro imprimador.
- El informe de la Comisión de Calificación cursante a fs. 95, se refiere a Informe Complementario, sin que se adjunten antecedentes de la solicitud de complementación por parte de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.
- No se adjunta certificación de registro del proponente adjudicado en el SIGMA O SIGEP.

Que, el Ejecutivo Municipal para fines consiguientes de la subsanación de las observaciones adjunta Registro de Beneficiarios del Sigma del proponente adjudicado cursante a fs. 160. Adjunta documento titulado "Justificación de la Adquisición" que indica que la comunicación en el municipio de Sucre está limitada principalmente al transporte terrestre, la cual es muy reducida, que por lo general está en condiciones muy precarias, llegando solo a las comunidades más importantes, por lo que es importante que el G.A.M.S. realice el trabajo de apertura, mejoramiento y mantenimiento de caminos en el municipio. El objeto del presente proceso de contratación es mejorar la calidad de vida de los pobladores del municipio de Sucre tanto en sus distritos urbanos como rurales, mediante la adquisición de equipo pesado para diferentes proyectos, como ser la apertura, mantenimiento de vías, construcción de pavimentos rígidos, articulados y flexibles, construcción de reservorios, atajados, gaviones, para la recuperación de huertas comunales y otras. En zonas y comunidades nucleadas, preparación de plataformas para permitir accesos a los servicios básicos y selladores de vías para permitir el transporte vehicular en zonas ya densificadas. Aspectos que justifican la adquisición del carro imprimador.

Que, el Ejecutivo Municipal para fines de subsanación adjunta el documento "Aclaración de Informe" de 15 de octubre de 2013 (a fs. 172) que señala que se tituló equivocadamente el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación como "Informe Complementario". Por lo que se constata la subsanación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



total de las observaciones planteadas mediante nota H.C.M. Alc. 1022/13 de 13 de noviembre de 2013 por el Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 39/2013** para **"IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 23 a fs. 75)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 05 a fs. 10)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 12)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 16)
➤ Certificación del SENAPE (de fs. 2 a fs. 3)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 127)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 151 a fs. 152)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 146 a fs. 147)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 129)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 160)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 130y 131)
➤ Garantía de cumplimiento de contrato de adquisición (a fs. 133)
➤ Garantía de buen funcionamiento de equipos y/o maquinaria (a fs. 132)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 15)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 16)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 19)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 22)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 76 a fs. 78)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (a fs. 20)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 81)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 85)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 85 a fs. 95)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 89 a fs. 90)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 96 a fs. 97)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 121 a fs. 123)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 115 a fs. 120)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 39/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la empresa de nombre comercial **"VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1269/13

S.R.L.", legalmente representado por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, en virtud al Testimonio de Poder N° 273/2013, para la "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR", con un costo total de Bs. 1.459.500,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de DOCE (12) DIAS CALENDARIO, conforme al siguiente detalle:

Marca/Modelo	País de Origen	Plazo de Entrega (en días calendario)	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
ADQUISICIÓN DE UN CARRO IMPRIMADOR DE ASFALTO	USA	12	1	1.459.500,00	1.459.500,00
Marca: Etnyre Modelo: Centennial 1'459.500,00					
Un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos 00/100 Bolivianos.					

Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del carro imprimador a ser adquirido (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación para "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del carro imprimador, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

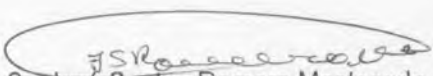
Art.4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y provisiones necesarias, a objeto de garantizar que el USO Y DESTINO del carro imprimador, sea exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.5.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del carro imprimador, proceda a la Inventariación y codificación del mismo además de sus accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.

Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 39/2013 de "IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN CON MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO – ADQUISICIÓN CARRO IMPRIMADOR", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.